NÚMERO 4167 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018



*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES




# CÁMARA DE REPRESENTANTES

21ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

JORGE GANDINI
(presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR FERNANDO RIPOLL

XLVIII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

## Texto de la citación

**Montevideo, 5 de junio de 2018**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 6, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- ORÍGENES DE LAS NORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL URUGUAY. (Exposición de la señora representante Graciela Bianchi por el término de veinte minutos).

3º.- TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES. (Aprobación). ( Carp. 2985/2018). (Informado). Rep. 929 y Anexo I

4º.- CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN. (Normas relativas a su expedición). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 1612/2012). (Informado). Rep. 563 y Anexos I, II y III

5º.- HOMENAJE A LOS EFECTIVOS MILITARES CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES DE PAZ. (Se dispone la creación de un monumento). (Carp. 1976/2017). (Informado). Rep. 674 y Anexo I

6º.- INGENIERO MANUEL RODRÍGUEZ CORREA. (Designación de un tramo de la Ruta Nacional N° 43). (Carp. 2698/2017). (Informado). Rep. 883 y Anexo I

7º.- RUTA DEL ÉXODO-PASO DEL SOLDADO. (Designación al puente sobre el río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional N° 11). (Carp. 2282/2017). (Informado). Rep. 765 y Anexo I

8º.- ROMARIO DE LA ROSA MÉNDEZ. (Designación a la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, departamento de Rivera). (Carp. 512/2010). (Informado). Rep. 427 y Anexo I

9º.- AZUCENA MEDEROS. (Designación a la Escuela N° 80, para niños con capacidades diferentes, de la ciudad de Treinta y Tres). (Carp. 1475/2016). (Informado). Rep. 567 y Anexo I

10.- PROFESOR LEONIDAS LARROSA. (Designación al Liceo de Villa Velázquez, departamento de Rocha). (Carp. 2886/2018). (Informado). Rep. 908 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

# S U M A R I O

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Nelson Agüero, María Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Solana Cabrera, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Ernesto Carreras, Armando Castaingdebat, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Carlos Coitiño, María Luisa Conde, Catalina Correa, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Bettiana Díaz, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Angélica Ferreira, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Héctor Gianoli, Pedro Giudice, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Elena Lancaster, Nelson Larzábal, Cristina Lustemberg, Eduardo Márquez, Graciela Matiauda, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Manuela Mutti, Julio Naumov, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez (1), José L. Núñez, Juan José Olaizola, Beatriz Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín (4), Gustavo Penadés, Adrián Peña, Gabriela Perdomo, Susana Pereyra, Darío Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi, Mabel Quintela, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Edgardo Rodríguez, Lucía Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini (2), Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla (3), José L. Satdjian, Gonzalo Secco Rodríguez, Enrique Sención, Washington Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera, José Francisco Yurramendi y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Sebastián Andújar, Rubén Bacigalupe, Mario García, Macarena Gelman, Martín Lema, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Amin Niffouri, Nicolás Olivera, Daniel Peña Fernández, Luis Puig, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Berta Sanseverino, Jaime M. Trobo, Alejo Umpiérrez y Walter Verri.

Faltan sin aviso: Álvaro Dastugue y Napoleón Gardiol.

Actúa en el Senado: Omar Lafluf.

Observaciones:

(1) A la hora 16:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gabriela Perdomo.

(2) A la hora 16:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Paula Pérez.

(3) A la hora 16:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Viera.

(4) A la hora 18:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Beatriz Olivera.

## 2.- Asuntos entrados

**"Pliego N° 199**

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 17 de mayo de 2018, Nº 19.622, por la que se aprueba el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 28 de abril de 1989. C/1365/016
- con fecha 25 de mayo de 2018, N° 19.624, por la que se aprueba la Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas, suscrita en Managua, Nicaragua, el 18 de abril de 2012. C/494/015

\- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se modifican normas relacionadas con el delito de homicidio, establecidas en el Código Penal. C/3123/018

\- *A la Comisión de Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se establecen normas a los efectos de reducir costos de cancelación de las deudas de los contribuyentes. C/3124/018
- por el que se modifican disposiciones del Texto Ordenado 1996, sobre Inversión y Desarrollo Productivo. C/3125/018

\- *A la Comisión de Hacienda*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Pro-

fesor Leonidas Larrosa" el Liceo de Villa Velázquez, departamento de Rocha. C/2886/018

- *Se repartió con fecha 5 de junio*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes de la señora Representante Nibia Reisch, referente a los vuelos sanitarios dispuestos en lo que va del año, el protocolo sanitario a seguir para solicitar y hacer uso del avión multipropósito y la financiación de los respectivos gastos. C/2934/018

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Guillerno Facello sobre el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y el MERCOSUR. C/3065/018

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ernesto Carreras solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio del Interior:

- sobre estadísticas publicadas en la página web oficial de dicha Secretaría de Estado.C/3115/018
- acerca de la presunta compra de armas con municiones no letales. C/3116/018

El señor Representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la contratación de empresas de publicidad. C/3117/018

La señora Representante Mabel Quintela solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE, referente a los servicios de Técnico en Radioterapia, en el hospital de la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres. C/3118/018

La señora Representante Susana Montaner solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, sobre las actuaciones realizadas en un siniestro ocurrido en el Liceo de la localidad de Vichadero, departamento de Rivera. C/3119/018
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP, para su remisión al CES, acerca de las condiciones edilicias del Liceo de Vichadero, departamento de Rivera. C/3120/018

- *Se cursaron con fecha 5 de junio*

La señora Representante Mabel Quintela solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con los gastos que dicho Ministerio realiza en sus diferentes rubros. C/3121/018

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP, para su remisión al CES, referente al llamado a concurso para el cargo de director del Liceo Nº 2 y del liceo privado "Santa Isabel", ambos de Paso de los Toros. C/3122/018

- *Se cursan con fecha de hoy"*.

## 3.- Inasistencias anteriores

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 3)

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 5 de junio de 2018.

Con aviso: Auro Acosta, Álvaro Dastugue, Héctor Gabriel Gianoli Travieso, Rodrigo Goñi Reyes, Martín Lema, Dari Mendiondo, Jorge Meroni y Adrián Peña.

Sin aviso: Julio Battistoni, Napoleón Adolfo Gardiol Faedo, Manuela Mutti, Daniel Placeres y Berta Sanseverino.

Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 5 de junio de 2018.

Sin aviso: Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 5 de junio

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Edmundo Roselli.

SEGURIDAD SOCIAL MUNICIPALES

Con aviso: Álvaro Dastugue".

## MEDIA HORA PREVIA

——Habiendo número, está abierta la sesión.

### 4.- Reclamo de vecinos de Lascano y Barra del Chuy, departamento de Rocha, de que continúe el tendido de fibra óptica.

### Pedido de inclusión en la cartelera de TNU de las producciones culturales del Sodre

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).-** Señor presidente: quiero referirme a dos planteos que nos hicieron llegar algunos vecinos de tres localidades del departamento de Rocha.

En primer lugar, me voy a referir al planteo de los vecinos de Lascano y Barra del Chuy. Es conocido el plan de inclusión digital que nuestro Gobierno ha propiciado. Entre otras cosas, se ha dado la oportunidad a una cantidad de personas mayores de lograr la conectividad a través del Plan Ibirapitá, lo cual se complementa con el Plan Ceibal. Esto ha permitido una universalización del acceso a medios tecnológicos que, de otra forma, no hubiese sido posible. Sin embargo, a veces, producto de las expectativas sobre las concreciones a las que se arriba, surgen otras demandas lógicas y necesarias.

En la localidad de Lascano ha sido un reclamo constante la continuidad del tendido de la fibra óptica para lograr la calidad y velocidad de conectividad que demandan estos nuevos usuarios incluidos en el universo digital. Sucedió lo mismo en la localidad de Barra del Chuy, donde ha sido un tema reiterado cada vez que visitamos la Asociación de Jubilados y Pensionistas -Ajupenbaypu-, que también se comunicó con las autoridades correspondientes.

El otro planteo tiene que ver con la necesidad de dar difusión a las producciones culturales que Uruguay realiza a través del Sodre. En la última visita a la localidad de Aguas Dulces -fue reiterado en Barra del Chuy-, la gente nos planteaba la necesidad de acercarse a ese mundo de producciones que el Sodre propone a nuestra población, democratizándolo muchísimo con las giras del ballet al interior o las salidas de las orquestas. No siempre todo el mundo tiene acceso a ello, por lo que nos planteaban que a través de la Televisión Nacional del Uruguay (TNU) se pudiera recrear el ciclo de presentaciones de las producciones del ballet, de la orquesta y demás.

Solicito que la versión taquigráfica del primer tema se envíe al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a las autoridades de Antel; y que la del segundo tema, se envíe al Ministerio de Educación y Cultura, al Sodre y a las autoridades de TNU.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

### 5.- Tratamiento que se ha dado en la prensa y en las redes a la aprobación de la Ley Integral contra el Lavado de Activos

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Señor presidente: a fin de actualizar las palabras emitidas en la media hora previa de abril, nos referiremos a un tema que afecta a los miembros de este Cuerpo y al Parlamento todo.

En diciembre de 2017 se aprobó la Ley Integral contra el Lavado de Activos y, pese a su importancia, prácticamente pasó inadvertida para los medios de comunicación. Recién tomó amplia difusión cuando algunas voces interesadas dieron interpretaciones erróneas de su alcance, en particular, con respecto a la derogación de las normas anteriores, previstas en el artículo 79. A partir de entonces, los titulares de los medios de prensa y las redes sociales se llenaron de pronósticos apocalípticos y acusaciones infundadas. La polémica se generó cuando algunos abogados anunciaron que se podrían presentar recursos ante la Justicia por entender que la norma, al establecer "Derógase" en su último artículo y, dada la retroactividad de la ley penal más benigna, habría eliminado el delito por el que sus clientes eran investigados o habían sido procesados.

A partir de esto y sin mayor análisis, otros operadores políticos y jurídicos y algunos periodistas

se sumaron a esa interpretación. En todas las instancias en que se les dio la palabra se dedicaron a defenestrar a los legisladores y a malinterpretar el alcance del texto aprobado. Asistimos a un sinnúmero de conclusiones erróneas acerca del alcance del nuevo texto, que iban desde que a partir de su aprobación los delincuentes vinculados con el lavado de activos quedarían en libertad hasta acusaciones de incompetencia y negligencia a quienes participamos del proceso de redacción y aprobación o, inclusive -lo que es peor aún-, se nos acusaba de tener intención dolosa de realizar esos cambios, a fin de dejar libres a ciertos delincuentes cuyos delitos marcaron la agenda pública.

Esto implicó un cuestionamiento ético a la totalidad de los legisladores y al Parlamento como institución democrática, y también a los juristas de los tres Poderes del Estado que participaron en el diseño de la ley.

En ese momento, rechazamos enfáticamente la visión que esos operadores pretendieron imponer en la opinión pública.

Hoy entendemos que el debate sobre el alcance del término "Derógase" en el artículo final de la ley se cerró cuando, días atrás, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno rechazó por unanimidad el recurso interpuesto por el doctor Salle, quien argumentaba que su cliente debía ser liberado, dado que el delito había dejado de existir. Lamentablemente, pese a su importancia, este fallo del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno pasó prácticamente inadvertido.

El Tribunal coincide con todo lo que hemos sostenido previamente. Deja claro -cito textualmente- que "Tiene una derogación de la ubicación de la norma, antes que derogación de un delito".

En otro pasaje, el fallo sostiene que, en este caso, "Su derogación está en las antípodas de la abolición, como un análisis interesado o simplemente carente de rigor dogmático, ha sido dado como un hecho incontestable", ya que "mal podría considerarse que la nueva ley abolió la ilicitud de esa conducta solo por haber derogado la norma referida [...] siendo que la nueva ley no deja de penalizarlo".

El fallo cataloga esta actitud como "esa peregrina tesis defensista", que olvida que en materia penal para que la derogación opere la ley que deroga "no debe reeditar el reproche de la conducta descripta como tal en la ley derogada". Y aclara que "De lo contrario implicaría que ningún Código Penal podría contener la cláusula derogatoria que contienen habitual y necesariamente [...]".

El fallo termina citando al eminente jurista hispano-argentino Sebastián Soler, que dice: "La ley crea su propio sistema de significaciones dentro del cual todas las cosas y situaciones mencionadas deben encontrar compatibilidad y ajuste, porque una ley no puede al mismo tiempo mandar y prohibir la misma cosa. El principio normativo de no contradicción es el que lima las asperezas de las palabras comunes".

Por lo expuesto, esperamos que quienes, como dice el Tribunal, pretendieron expresar como "un hecho incontestable" un presunto error u una omisión legislativa, hagan su *mea culpa* pública.

Por razones de tiempo, citaremos como ejemplo solo a un medio de comunicación de los tantos que se ocuparon del tema y solo algunas de las expresiones difundidas en este. Ese medio de prensa encuadra las declaraciones con la frase: "La indignación de los especialistas con lo actuado por senadores y diputados continuó", y cita varias opiniones, entre las que destacamos la del integrante de la cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Católica, doctor Eduardo Sasson, quien dijo: "Todos los condenados o procesados por tales delitos deben ser absueltos. [...] Sorprende la soberbia con que los legisladores de todos los partidos contestan frente a la *gaffe* cometida".

El señor Ricardo Sabella, definido como el mayor exponente en Uruguay sobre prevención y gestión de lavado de activos y docente de la Universidad Católica, sostuvo que "Los legisladores deberán pagar el costo de esta disputa".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Ya termino, señor presidente. Le pido tolerancia por la importancia del tema.

Por último, citamos al doctor Julio Iribarne Plá, socio de CPA Ferrer, quien sostuvo: "No tienen miedo ni preocupación alguna por la barbaridad cometida". Obviamente, se refería a nosotros.

La difusión de estas apreciaciones y del error irreparable que titulaban los medios de prensa no se compara con la que tuvo el fallo del Tribunal, que da la razón a quienes siempre sostuvimos que no había anulación alguna de delitos, que no había error ni

omisión, antes, basados en opiniones de algunos juristas más sensatos; hoy, basados en el fallo del Tribunal.

Esperamos, entonces, las correspondientes disculpas de quienes emitieron y difundieron esas opiniones y acusaciones y, de igual forma, que la noticia del fallo del Tribunal tenga la misma cobertura y difusión que aquellas opiniones infundadas.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, a jueces y fiscales de Crimen Organizado, a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, al Colegio de Abogados del Uruguay, a la Asociación de Magistrados del Uruguay, a la Asociación de Defensores de Oficio, a la Presidencia de la República, a los órganos de dirección de los partidos políticos con representación parlamentaria, a las cátedras de Derecho de la Universidad Católica, a CPA Ferrere y a las tres personas que realizaron declaraciones y nosotros mencionamos, así como a la prensa en general.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 6.- Solicitud de que se exonere del costo por renovación del pasaporte, credencial cívica, libreta de conducir y tarjetas de crédito en caso de hurto o rapiña

Tiene la palabra el señor diputado José Luis Satdjian.

**SEÑOR SATDJIAN (José Luis).-** Hoy, señor presidente, traeremos nuevamente un tema que planteamos con anterioridad: que no se cobre por la renovación de los documentos cuando la persona es víctima de hurto o de rapiña. Eso ya se está haciendo con la cédula, pero propusimos que se extendiera al pasaporte, a la credencial cívica, a la libreta de conducir y -dimos un paso más- también a las tarjetas de crédito.

Hicimos esta propuesta al Poder Ejecutivo el 8 de setiembre de 2017, a través de una minuta de comunicación. El 14 de marzo de este año también realizamos un planteo durante la media hora previa.

Inicialmente, esta fue una iniciativa del señor diputado Daniel Radío; después la recogió el señor senador Luis Lacalle Pou en la propuesta del plan de gobierno.

Recibimos la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas a nuestro planteo, la cual nos llamó mucho la atención; voy a leer algunos detalles.

Con respecto al costo de las tarjetas de crédito y de débito, nos dicen que no es posible su exoneración, en virtud de tratarse de un precio, lo cual nos parece bien porque, además, los bancos son privados, por lo que no se los puede obligar a que hagan estas exoneraciones. Lo que nosotros planteamos es que, a raíz de la Ley de Inclusión Financiera, las personas están obligadas a usar su tarjeta para cobrar o para retirar el dinero de su sueldo que se les deposita en una cuenta bancaria. Cuando la persona va al cajero, necesita la tarjeta. Asimismo, los bancos y los sellos cobran una comisión cuando la persona realiza compras con la tarjeta. O sea que el principal interesado en que la persona tenga la tarjeta de crédito debería ser el banco, porque si al usuario se le roban no podrá realizar compras en comercios físicos. Por lo tanto, creemos que se debería exonerar el costo de la renovación en casos de hurto. Quizás no los bancos privados, pero el banco país -como vimos, cada vez tiene más de banco y menos de país- debería solidarizarse y, en el caso de robo de la tarjeta, no cobrarla.

Con respecto a los otros documentos -el pasaporte y la credencial-, el Ministerio de Economía y Finanzas nos decía: "Entendemos que si bien las exoneraciones que persiguen un fin social, a priori, son justas" -o sea que reconoce que es justo lo que estamos planteando- "la exoneración no debe ser la regla, sino la excepción" -como si la rapiña fuera la regla y no la excepción; obviamente, debería ser la excepción- "ya que debe tenerse presente que la tasa debe poder recaudar un monto similar al costo del servicio jurídico prestado". O sea que queda de manifiesto que es un fin justo, que *a priori* persigue una causa justa, pero no se hace porque la tasa debe recaudar lo que cuesta renovar el documento.

Queremos marcar nuestra discrepancia rotunda. Parece que a los reyes de la sensibilidad solo les

interesa recaudar. No son capaces de ponerse del lado del damnificado.

El Estado cobra impuestos para dar seguridad a la gente. Cuando una persona es víctima de un robo o de una rapiña, quiere decir que el Estado falló. Además, en la mayoría de los casos no se recupera lo robado y, luego, se cobra a la persona cuando tiene que renovar los documentos.

Esto nos parece muy contradictorio, muy injusto, y creemos que tiene que haber un gesto en ese sentido. Ello significa nada más que ponerse un poco del lado de la gente, de la persona que sufrió el trauma de que la hayan robado, de quien haya sufrido un hurto o una rapiña, simplemente, con un gesto, diciéndole: "Estamos contigo; no te pudimos proteger, pero no te vamos a cobrar por recuperar lo que es tuyo".

Estamos seguros de que lo que proponemos, señor presidente, no mueve la aguja de las cuentas públicas; es mínimo considerando el presupuesto nacional; hay que concederle esto a la gente que sufrió el robo de sus documentos. Debe ser un gasto tan mínimo que, al lado de lo que se gasta en otros rubros, no vale la pena ni siquiera pensarlo.

Se está viviendo una situación de inseguridad que parece no tener fin. En los últimos tiempos, hay récord de rapiñas; pero parece que lo más importante para el Gobierno es recaudar antes que ponerse del lado de la gente. Este es un tema de sensibilidad.

Reitero que me parece increíble que nos hayan dado la respuesta de que, por un tema de recaudación, aunque el fin sea justo, no se dará el documento en forma gratuita, pero para la cédula de identidad eso se hace. O sea que para la cédula sí, pero para el resto de los documentos, no. No entendemos esta incoherencia y por eso planteamos nuevamente el tema.

Para finalizar, señor presidente, esperamos que el Gobierno recapacite, que el Frente Amplio entre en razón; se deben dar señales de que lo que verdaderamente importa es el ciudadano, el trabajador y no todo se debe hacer con fines recaudatorios.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Presidencia de la República.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

——Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

## 7.- Proyecto educativo llevado adelante en los asentamientos aledaños al Vertedero Municipal de la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

**SEÑORA BOTTINO (Cecilia).-** Señor presidente: utilizamos esta herramienta parlamentaria para hablar de las buenas políticas que se están llevando adelante, tanto por parte de nuestro Gobierno nacional, como del Gobierno departamental de Paysandú, a pesar de que existe un esfuerzo por parte de determinados actores por minimizarlas, ignorarlas o desvalorizarlas.

En esta oportunidad, quiero destacar que se está concretando y ejecutando en Paysandú una propuesta de educación para jóvenes y adultos enfocados hacia la inclusión e igualdad de oportunidades en los asentamientos Sauce y Espinillo de nuestro departamento, con la participación interinstitucional del Codicén, de la Intendencia de Paysandú, de la Dirección Departamental de Salud, del Ministerio de Salud Pública, de ASSE, del Ministerio del Interior, del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, INAU, y del Ministerio de Desarrollo Social.

Este proyecto educativo tiene como antecedentes el aterrizaje de políticas públicas en el Vertedero y zonas aledañas, donde se realizó el diagnóstico de las carencias y necesidades existentes.

En el período 2005-2010, durante el Gobierno departamental del Frente Amplio, encabezado por el intendente Julio Pintos, junto con las mismas instituciones que hoy se encuentran trabajando, se realizó una primera aproximación a las personas que vivían en el entorno del Vertedero Municipal.

Desde la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales se elaboró un estado de situación cuyos resultados fueron: diez familias son criadoras de cerdos; veinte se dedican a los hornos de ladrillos; hay sesenta clasificadores y treinta niños, niñas y

adolescentes participan en actividades de clasificación de residuos. A partir de ese diagnóstico, se trazaron los objetivos centrales: asignar un equipo de salud interdisciplinario; diseñar un plan de salud comunitaria; dar respuesta ante la necesidad de servicios básicos y regular la entrada y salida del Vertedero, disponiendo de vigilancia del predio, además de otros objetivos, fundamentalmente, con respecto al tema salud y al trabajo que realizan los clasificadores.

En tal sentido, se planteó asesorar en los emprendimientos productivos, resignificar los emprendimientos productivos existentes y facilitar el acceso a la educación, becas y traslados.

Lamentablemente, señor presidente, en el período 2010-2015, cuando el Frente Amplio ya no gobernó el departamento, las intervenciones se discontinuaron y todo el trabajo realizado hasta ese momento se paralizó. Es necesario visualizar que del involucramiento de un gobierno departamental depende la viabilidad y concreción de proyectos de este tipo.

Desde 2015, con el actual Gobierno departamental encabezado por el doctor Guillermo Caraballo, este tema vuelve a ser prioritario. Se conforma de nuevo el equipo de trabajo interinstitucional con relevamientos que actualizaron la información en cuanto a estado de salud, situación socio-económica, tenencia de animales, situación de los niños, coordinando y acordando acciones que progresivamente fueran mitigando vulnerabilidades extremas.

Hay que destacar que durante 2016 no se detectó ninguna situación de explotación infantil y los niños fueron acompañados por educadores del equipo del centro de estudio. El cien por ciento de la población residente se vinculó con el sistema de salud; no se encontraron alteraciones agudas de salud y se implementaron campañas de vacunación y puesta al día del Certificado Esquema de Vacunación en los niños. Se realizaron intervenciones de educación respecto al autocuidado en la vida diaria, el manejo del agua para consumo, enfermedades trasmitidas por vectores, etcétera.

Para continuar y profundizar acerca de este tema, se comenzó un proyecto de educación para jóvenes y adultos amparado en el Diseño Universal de Aprendizaje, estrategia que pretende, mediante diversos métodos de enseñanza, remover las barreras y obstáculos para aprender, dando así a todos los estudiantes las mismas oportunidades.

Queremos destacar este emprendimiento, porque el equipo docente del espacio Vertedero, luego de efectuar la georreferencia del aula en el entorno, realiza adaptaciones curriculares para las distintas trayectorias individuales, optimizando los recursos que tienen los diferentes organismos del Estado en el tema educación, de lo cual se ha obtenido una respuesta positiva e integradora. La docente que ocupa actualmente el cargo de maestra alfabetizadora es directora de la Escuela N° 25 de la zona, calificada con nivel de excelente por la ANEP.

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Es importante destacar que este proyecto no se agota con la propuesta curricular, sino que se agregan actividades integradoras que posibilitan el desarrollo de una vida plena. A modo de ejemplo, este 7 de junio, el grupo viene a Montevideo a ver el partido de despedida de la selección nacional, en un esfuerzo conjunto del Mides y la Intendencia de Paysandú.

Cabe destacar que este grupo está comenzando un proceso de cuestionamiento a sus condiciones de vida, de trabajo, buscando dignificar ambos aspectos. Se está organizando para salir adelante y las herramientas que está adquiriendo en el marco del programa le son de utilidad para este proceso de crecimiento y desarrollo que está comenzando a transitar.

Señor presidente: quisiera decir que esta representante va a acompañar con su compromiso las herramientas con las que estas personas, ciudadanos sanduceros y ciudadanas sanduceras, se están compenetrando. Me parece que este es un tema muy sensible como para sacar réditos en una cuestión que, en definitiva, todos tendríamos que estar apoyando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Codicén, a la Unidad Coordinadora Departamental de Integración Educativa, a la Dirección Sectorial de Educación de Jóvenes y Adultos, al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú, al directorio de ASSE, a los Ministerios del Interior y de Desarrollo Social, al INAU, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de prensa de mi departamento.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

## 8.- Apoyo a la obra de cambio de tubería a cargo de OSE y la empresa Ciemsa en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores

Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

**SEÑOR RUIZ (Federico).-** Señor presidente: la semana pasada estuvimos en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, en la oportunidad en que se firmara un contrato entre la OSE y la empresa Ciemsa, a fin de dar comienzo a la inversión más importante de los últimos años para nuestro departamento, que consiste en la sustitución de la línea de impulsión de agua potable por una nueva tubería, obra sumamente necesaria, sobre todo para la población de Trinidad, que insumirá alrededor de US$ 4.000.000.

Muchas veces, gobernar implica decidir, priorizar, y el Directorio de OSE, en esta Legislatura, decidió priorizar esta obra, sumamente necesaria para todos los habitantes de la ciudad de Trinidad.

Desde el equipo de diputación, gestionamos y apoyamos esta obra y acompañamos todo el proceso, pero es justo reconocer que hubo actores que influyeron para que se llevara a cabo. Es bueno reconocerlo desde aquí y saludar y felicitar, no solamente al Directorio de OSE, por priorizar esta obra en el departamento, sino a todos los actores que la hicieron posible.

Por último, quiero saludar y felicitar a los habitantes del departamento de Flores. Este es un logro que beneficiará al cien por ciento de la ciudad de Trinidad, porque estamos hablando de algo básico, como el agua potable. Es justo destacar, desde el Parlamento, desde esta Casa, este tipo de obras.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental y a la Intendencia de Flores, al Directorio de OSE, a la oficina departamental de OSE y a todos los medios de comunicación del departamento de Flores.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——-Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

La Mesa saluda al quinto año del colegio CIEI de Montevideo, cuyos integrantes se encuentran en la segunda barra. ¡Bienvenidos!

## 9.- Acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Europea

Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Facello.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).-** Señor presidente: en el día de hoy, quiero referirme a un tema que entiendo de interés no solo de los empresarios, sino de la sociedad uruguaya en su totalidad. Me refiero a las negociaciones entre la Unión Europea y el Mercosur. La preocupación radica, particularmente, en saber cómo se está regulando el régimen de la admisión temporaria en el marco del tratado de libre comercio entre ambos bloques.

¿En qué consiste la admisión temporaria? Se entiende por admisión temporaria la importación de un insumo que se incorporará a un producto nacional terminado para su posterior exportación en un plazo no mayor a dieciocho meses. El insumo no podrá ser utilizado para el consumo nacional, salvo que se paguen los aranceles aduaneros correspondientes. Por ejemplo, un empresario industrial, ante insumos del Mercosur provenientes de Brasil o de Argentina, que tienen precios sobrevalorados o excesivos con relación a un insumo similar que se pueda encontrar fuera del bloque, utilizará la admisión temporaria para importarlo, pagando un arancel externo del 0 %. Este sistema ha permitido a Uruguay mantener un sector manufacturero con productos competitivos en el Mercosur, en la región y en el mercado internacional.

¿Qué significado tiene la admisión temporaria para el sector exportador uruguayo? La importación bajo el régimen de admisión temporaria representa el 31 % de los bienes intermedios, equivalente al 61 % de las exportaciones de origen industrial. Hay más de veinte ramas de actividad que utilizan el instrumento y algunos de los sectores más beneficiados son: cueros y pieles, plásticos y manufacturas, vehículos y

sus partes, cauchos, productos químicos orgánicos e inorgánicos, y demás.

Pero ¿cuál es el problema? Tenemos conocimiento de que el tema de la admisión temporaria está en la mesa de negociación con la Unión Europea y, al parecer, no hay buenas perspectivas para que sea aceptada como un régimen especial en el texto del acuerdo de libre comercio entre ambos bloques. La Unión Europea se niega a aceptar ese instrumento. Sin admisión temporaria, no habrá otra opción más que comprar los insumos a nuestros vecinos, pagando el arancel externo común, que es sensiblemente más alto, lo que equivale a pérdida de competitividad.

Dada la gravedad del tema, nos urge conocer cuál es la posición de Uruguay al respecto, para tratar de enmendar el curso de las conversaciones, si nuestras sospechas fueran ciertas, y evitar un cambio de escenario que resultaría totalmente perjudicial para nuestra economía y el país en general.

Por lo expuesto, si no se logra incluir la admisión temporaria en el acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur, consideramos que sería como extender un certificado de defunción al sector industrial uruguayo.

Estoy en la línea de los que piensan que el Mercosur debe celebrar acuerdos de libre comercio y que debe ser una unidad de países abierta al mundo, pero los acuerdos que el país firme deben ser equilibrados. Hoy, mantener la vigencia de la admisión temporaria en todos los acuerdos que firme el país es interés fundamental para la industria nacional y de ninguna manera puede ser negociado.

Sin perjuicio de los pedidos de informes que he remitido al respecto a los ministerios de Economía y Finanzas, Relaciones Exteriores e Industria, Energía y Minería, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los ministerios referidos, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Unión de Exportadores del Uruguay, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, a la Cámara Mercantil, a la Cámara de Autopartes del Uruguay, a los exportadores de cuero y a la prensa acreditada en esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

## 10.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura.

## 11.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 6 de junio de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 6 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 7 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 6 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

De la señora Representante Gloria Rodríguez, por el día 6 de junio de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Carreras.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 6 de junio de 2018, para asistir a la Audiencia Pública de Informe de Ges-

ción y Rendición de Cuentas del Municipio de Juan Lacaze a realizarse en la referida sede, departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 8 de junio de 2018, para asistir al evento "Letras Rosarinas", a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el período comprendido entre los días 13 y 15 de junio de 2018, para concurrir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, convocándose a la suplente siguiente, señora Lorena Pombo.

Del señor Representante Martín Lema, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de junio de 2018, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

De la señora Representante Susana Montaner, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de junio de 2018, para participar en su calidad de miembro de la Comisión de Educación del Parlamento del Mercosur de la III Conferencia Regional de Educación Superior, a realizarse en la ciudad de Córdoba, República Argentina, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Martín Monzón.

Licencia por enfermedad:

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 8 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Mariana Fossatti".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia por el día 6 de junio del corriente año, con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 6 de junio de 2018.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me comunico con usted para solicitar me conceda licencia por motivos personales por el día miércoles 6 de junio del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini, por el día 6 de junio de 2018.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me comunico con usted para solicitar me conceda licencia por motivos personales por el día jueves 7 de junio del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Lo saluda atentamente,

Paula Pérez".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Lo saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Carlos Reyes".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini, por el día 7 de junio de 2018.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, inciso tercero, de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia, por motivos personales, por el día 6 de junio del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 6 de junio de 2018.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia por el día de la fecha del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente con su más alta estima y consideración,

GLORIA RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la que fui objeto para el día de la fecha del presente año.

Saluda al señor presidente con su más alta consideración,

Andrés Abt".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Andrés Abt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez, por el día 6 de junio de 2018.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Andrés Abt.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Ernesto Carreras.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, remito a usted la presente solicitud de licencia por el día de la fecha; en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi representación política, al haber sido convocada a participar de la Audiencia de Informe de Gestión que será presentada durante esta jornada en el Municipio de Juan Lacaze.

Pido, además, que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente, el Mtro. Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la Audiencia Pública de Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del Municipio de Juan Lacaze, a realizarse en la referida sede, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 6 de junio de 2018, para asistir a la Audiencia Pública de Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del Municipio de Juan Lacaze, a realizarse en la referida sede, departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, remito a usted la presente solicitud de licencia por el día viernes 8 del corriente; en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi representación política, al haber sido convocada a participar de la actividad organizada por el Grupo de Promoción Cultural de la ciudad de Rosario denominada "Letras Rosarinas".

Pido, además, que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente, el Mtro. Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, para asistir al evento "Letras Rosarinas", a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de junio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 8 de junio de 2018, para asistir al evento "Letras Rosarinas", a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por misión oficial, por los días 13,14 y 15 de junio, y que se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827. Motiva esta solicitud mi participación en la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba. Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

LUIS GALLO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia, por esta única vez, según artículo 90 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Rodrigo Amengual".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera, para concurrir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 15 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Rodrigo Amengual Menéndez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera, por el período comprendido entre los días 13 y 15 de junio de 2018, para concurrir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Rodrigo Amengual Menéndez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lorena Pombo.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia, por misión oficial, desde el 13 al 17 de junio de 2018, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, realizarse en La Habana, Cuba, y que se convoque al respectivo suplente.

Sin más, saluda al señor presidente muy atentamente,

MARTÍN LEMA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, informo que renuncio, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Martín Lema.

Sin más, saluda al señor presidente muy atentamente,

Nicolás Martinelli".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia del señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema para viajar al exterior en misión oficial, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 17 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de junio de 2018, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de

Cámara de Representantes

Jorge Gandini

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, al amparo de lo previsto por el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por misión oficial, del 10 al 14 del mes de junio del corriente año, y se convoque a mi suplente respectivo.

Motiva el pedido mi asistencia a la III Conferencia Regional de Educación Superior, a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina Se adjunta invitación y horarios de vuelo.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

SUSANA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Auber Agapito Leal, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Auber Agapito Leal".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Dante Dini, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Dante Dini".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Claudia Azambuya, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Azambuya".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ximena Bellozo, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Ximena Bellozo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo Castro, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Pablo Castro".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Eduardo Barros, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Eduardo Barros".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Celiar González, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por los días 10, 11, 12 ,13 y 14 de corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Celiar González".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora representante por el departamento de Tacuarembó Susana Montaner, para participar en su calidad de miembro de la Comisión de Educación del Parlamento del

Mercosur de la III Conferencia Regional de Educación Superior, a realizarse en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 14 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Agapito Leal, Dante Dino Luis Emilio Dini Siqueira, Claudia Azambuya, Ximena Bellozo, Pablo Castro Albernaz, Eduardo Barros y Celiar González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial a la señora representante por el departamento de Tacuarembó Susana Montaner, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de junio de 2018, para participar en su calidad de miembro de la Comisión de Educación del Parlamento del Mercosur de la III Conferencia Regional de Educación Superior, a realizarse en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Agapito Leal, Dante Dino Luis Emilio Dini Siqueira, Claudia Azambuya, Ximena Bellozo, Pablo Castro Albernaz, Eduardo Barros y Celiar González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Juan Martín Monzón.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad el día 8 de junio de 2018, y que se convoque al suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Romina Napiloti".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Martín Couto".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad de la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala, Romina Napiloti y Martín Couto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad a la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 8 de junio de 2018.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala, Romina Napiloti y Martín Couto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mariana Fossatti.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

## 12.- Preferencias

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

(Se lee:)

"Solicito que el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: 'Orígenes de las normas laborales y de la seguridad social en el Uruguay. (Exposición de la señora representante Graciela Bianchi Poli por el término de veinte minutos)' se postergue e integre el orden del día de la sesión ordinaria del próximo miércoles 13 de junio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFRMATIVA.

## 13.- Intermedio

**SEÑOR POZZI (Jorge).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR POZZI (Jorge).-** Solicito un intermedio de una hora.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** La Mesa deja constancia de que, terminada la Asamblea General, dará por levantado el intermedio, lo cual está previsto en el Reglamento.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 42)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 7)

## 14.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley: 'Convenios colectivos celebrados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. (Se faculta al Poder Ejecutivo a asignar los créditos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mismos)' (Carp. 3106/2018)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

## 15.- Convenios colectivos celebrados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. (Se faculta al Poder Ejecutivo a asignar los créditos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mismos)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Convenios colectivos celebrados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. (Se faculta al Poder Ejecutivo a asignar los créditos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mismos)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 947**

https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/plenario/documentos/repartidos?Lgl_Nro=48&Rptd_Anio=&Rptd_Nro=947&tipoBusqueda=T&Texto=—

—Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Señor presidente: la Comisión de Hacienda, en conocimiento de que hoy había ingresado este proyecto y le había sido destinado a su consideración, lo trató muy rápidamente. Todos conocíamos el contenido de esta iniciativa porque forma parte del final de un largo proceso de conflicto con los funcionarios del Poder Judicial, que termina con un acuerdo firmado el 1º de febrero de 2018 y su posterior modificativo, el 18 de abril de 2018.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda. Esperamos que en la Cámara no se presenten divisiones, más allá de que pueda haber diferencias en las opiniones. En este momento, no es nuestra intención abrir el debate sobre el conflicto en sí mismo, sino sobre la solución que se encontró en el marco de la negociación colectiva y el acuerdo al que llegaron los funcionarios judiciales, a través de una instancia de plebiscito interno que implementaron para aceptar ese convenio.

Este proyecto de ley autoriza a dotar al Poder Judicial de los fondos necesarios -a cuenta de lo que se otorgue en la rendición de cuentas- para cumplir, precisamente, con los compromisos que surgen del convenio colectivo, que contempla dos de los reclamos de los funcionarios judiciales. Uno de ellos es el relativo a los montos que, según los funcionarios, debieron percibir desde diciembre de 2012 -momento en que comenzó el conflicto- hasta el 31 de diciembre de 2017, y el otro tiene que ver con el aumento que se les debe otorgar a partir del 1º de enero de 2018. Además, por ser una negociación colectiva, el convenio incluye beneficios adicionales vinculados a salud, licencias y demás.

Creo que hay que destacar la forma en que se resolvió este largo conflicto, por sus características particulares; me refiero al hecho de que se haya superado a través de la negociación colectiva.

Voy a ingresar, muy brevemente, en el detalle de los once artículos que contiene el proyecto de ley.

El artículo 1º faculta al Poder Ejecutivo a asignar al Poder Judicial los créditos necesarios del presupuesto nacional, con cargo a Rentas Generales, para el ejercicio 2018 y como anticipo de lo que se incluirá en la próxima instancia presupuestal, para dar cumplimiento al mencionado acuerdo.

En primer lugar, se establece el pago de una partida equivalente al 14 % del salario correspondiente a cada cargo por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2017. A esa partida del 14 % se le deberán descontar los pagos realizados a cuenta, según lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del convenio suscrito en el año 2015, que fuera habilitado por este Parlamento a través de la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015.

El pago de esas sumas se hará en dos cuotas iguales, a abonarse con vigencia al 1º de enero de 2018 y 1º de enero de 2019, actualizándose según la variación del índice de precios al consumo.

En el artículo 2º se establece una diferencia en la forma de otorgar esas partidas. En el caso de las retribuciones más bajas, la primera cuota será equivalente al 75 % de la suma que corresponda y, la segunda, al 25 % restante.

Los funcionarios que al 1º de enero de 2018 se hayan jubilado recibirán el 100 % de la partida en una cuota única.

Por el artículo 3º se prevé que a los funcionarios que ya hayan cobrado la retribución que les corresponde por vía judicial -es decir, que hayan llegado, por su cuenta, a fallos favorables en instancias judiciales y se hayan cumplido-, se les descontará las partidas recibidas.

Se establece en el artículo 4º que la citada partida única no configurará las condiciones de regularidad y permanencia previstas en los artículos 153 y 158 de la Ley Nº 16.713, de seguridad social. De manera que queda claro que son por única vez y no tienen otras consecuencias, más que las mencionadas en el convenio.

También se dispone en el artículo 5º que, de aquí en más, los funcionarios de los escalafones del Poder Judicial contemplados en el proyecto percibirán un incremento de 18,8 % sobre el salario de cada cargo previo a la aplicación de la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015, deducido el porcentaje de 7,76 %, previsto por la citada ley de 2015. Lo que falta se abonará también en dos partidas, una con vigencia al 1º de enero de 2018 y otra, al 1º de enero de 2019.

Como decíamos anteriormente, en el convenio colectivo también se establecieron distintos beneficios para los funcionarios que cumplan las condiciones previstas en este proyecto de ley: catorce semanas de licencia por maternidad; reducción de media jornada laboral por cuidado del recién nacido entre los seis y los doce meses de edad; salas de lactancia en Montevideo y el interior del país; beneficios de órtesis, prótesis y lentes provistos por el Banco de Previsión Social; así como el compromiso de que los funcionarios puedan acceder a los beneficios del Hospital de Ojos.

Por supuesto, el proyecto de ley establece en su artículo 8º que los créditos que corresponden al Poder Judicial se harán efectivos cuando se cumplan los requerimientos que del convenio surgen y es que cada uno de los funcionarios "manifieste por escrito su aceptación a la liquidación respectiva, el desistimiento de toda pretensión deducida en acciones judiciales o administrativas en curso o futuras, o en su caso, la aceptación de acuerdo transaccional o conciliatorio, según corresponda, así como la declaración de no tener nada más que reclamar en sede administrativa o jurisdiccional, por ningún motivo directa o indirectamente relacionado con el diferendo al que se puso fin".

Esto es lo que está acordado en el convenio que fue plebiscitado entre los funcionarios judiciales.

Además, se establecen normas de relacionamiento entre la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo -en particular, el Ministerio de Economía y Finanzas-, para que estas partidas puedan ser recibidas y hacerse efectivo el pago.

Por último, se otorga un nuevo plazo para que aquellos funcionarios que no hubieran adherido en su momento y no hubieran votado en el plebiscito, puedan hacerlo y adherir a este convenio.

Como decíamos, señor presidente, creo que la intención de los legisladores -por lo menos de los integrantes de la Comisión de Hacienda- fue dar un rápido tratamiento a esta iniciativa. Creemos necesario terminar de manera definitiva con este conflicto que enfrentó duramente a los funcionarios y al Poder Ejecutivo; también -por supuesto- a los magistrados, pero estos ya habían acordado. Este proyecto contempla a los funcionarios no magistrados que no habían acordado y a todos los escalafones -de magistrados y no magistrados- del Poder Judicial.

Era lo que teníamos para informar, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

**SEÑOR POSADA (Iván).-** Señor presidente: la bancada del Partido Independiente va a votar afirmativamente esta iniciativa, tal como hizo con el proyecto de ley que aprobó los convenios colectivos anteriores.

Creo que en el largo período que duró esta situación hubo, de parte del Poder Ejecutivo, primero, errores que desembocaron en acciones de inconstitucionalidad y, luego, una actitud dilatoria a los efectos de no cumplir con los fallos de la Justicia. Y tal como dijimos cuando se votó el proyecto que ratificó los acuerdos que se hicieron, por ejemplo, a nivel de los magistrados, la solución fue consentida por las organizaciones representativas, en este caso, la Asociación de Funcionarios Judiciales. Por tanto, me parece que al aprobar este proyecto se da certeza jurídica a ese

acuerdo, de forma tal que se prevean los recursos necesarios -ya están considerados los correspondientes a 2018- en la próxima instancia de rendición de cuentas y modificación presupuestal que antes del 30 de junio presentará el Poder Ejecutivo. Desde ese punto de vista nos parece que es un paso positivo y, como tal, lo vamos a avalar con nuestro voto.

Como, seguramente, esta va a ser una de las últimas oportunidades en las que hablaremos sobre este tema -teniendo en cuenta que hoy se está dando una solución definitiva al colectivo más importante, que es el de la Asociación de Funcionarios Judiciales-, no queremos dejar pasar esta oportunidad sin recordar por qué llegamos a estas circunstancias.

En su oportunidad, acompañamos el artículo del proyecto de ley presupuestal que establecía una equiparación entre los sueldos de los ministros y de los legisladores. Lo hicimos porque nos parecía una verdadera hipocresía que quienes conforman, junto con el presidente, el Poder Ejecutivo tuvieran distintas remuneraciones porque, en los hechos, aquellos que eran electos como representantes y accedían a ser designados como ministros o ministras mantenían la remuneración como legislador: solicitaban licencia a este Cuerpo y seguían percibiendo la misma remuneración que les correspondía siendo diputados o senadores. Pero aquellos que no tenían un cargo electivo recibían una remuneración notoriamente menor.

Aquel proyecto de ley, aquella equiparación, aquel artículo establecía una estricta justicia en cuanto a que la remuneración de los ministros estuviera equiparada con la de los legisladores.

Ese proyecto se aprobó en ambas Cámaras, se hizo ley y, al poco tiempo, hubo una interpretación de parte de algunos organismos -en particular, de la Suprema Corte de Justicia- en el sentido de sentirse incluidos dentro de este aumento.

Para nosotros no había dudas con respecto a lo que se había establecido. No obstante, el Poder Ejecutivo cometió un error inexcusable porque quiso interpretar una ley que estaba clara cuando, en todo caso, hubiera bastado con que a aquellos organismos que hubieran hecho una interpretación errónea, la Contaduría General de la Nación les hubiera comunicado que no tenían ley habilitante.

Pero el asesoramiento que recibió el expresidente Mujica estuvo en línea con esa otra idea: la de mandar un proyecto de ley interpretativo aprobado con los votos de la bancada del Frente Amplio. Y ese fue un notorio error, un grave error porque posibilitó una acción de inconstitucionalidad respecto a esa ley y a otras posteriores que se aprobaron en el mismo sentido, que generó esta situación de crisis, de enfrentamiento entre dos Poderes del Estado.

¡Bienvenida la solución!, pero también hay que tener presente cómo se originan los problemas, sobre todo para no volver a cometer los mismos errores en el futuro.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

**SEÑOR VIERA (Tabaré).-** Señor presidente: celebramos que se vote este proyecto de ley que, como sabemos, otorga una solución a un largo conflicto entre Poderes, pero que fundamentalmente lesionó derechos legítimos de los funcionarios judiciales durante muchísimos años.

Sin duda que no es una solución perfecta; sin duda que no es la solución que debió imperar: el cumplimiento de sentencias, el cumplimiento de la ley. Pero, en todo caso, respetamos los acuerdos logrados entre las partes.

Es bueno que hagamos un poquito de memoria y que reivindiquemos, incluso, a quienes en algún momento tratamos de dar ideas y de aportar soluciones, incluyendo algún proyecto de ley. Precisamente, el 17 de marzo de 2015, a escasos días del comienzo de esta Legislatura, presentamos un proyecto de ley cuya exposición de motivos -releyéndola en parte- relata exactamente todo lo que estaba sucediendo a ese momento.

En ocasión de la presentación del proyecto de ley que se convertiría en la Ley N° 19.310, de 7 de enero de 2015, el Poder Ejecutivo aludió en su exposición de motivos a la necesidad -cito textual- de "superar la incómoda situación institucional en que los diversos Poderes del Estado se encuentran". Y para el mejor entendimiento de esa situación incómoda, tal como aceptaba el Poder Ejecutivo, hay que hacer un poquito de memoria para saber cómo se generó esta instancia, este problema.

El artículo 85 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, relacionó las dotaciones de los miembros de

la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a las de los ministros secretarios de Estado.

El artículo 389 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, vinculó lo sueldos de los funcionarios judiciales a las retribuciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

El artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, dispuso que al cargo de ministro le corresponde una retribución igual por todo concepto al sueldo nominal de senador.

Resulta indiferente en este caso, a efectos de determinar la retribución de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que la ley se haya referido al cargo de ministro, ministro de Estado, ministro secretario de Estado o secretario de Estado, porque la Ley N° 15.750, además de designar a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia como ministros, establece que su dotación no podrá ser inferior a la que se establezca en cada caso para los ministros secretarios de Estado, por lo que queda sin sustento toda otra interpretación diferente a la que se postula. Era clara la situación.

Es claro el alcance de la interpretación de la normativa legal y el sentido que debe tener su aplicación.

La siguiente ley, N° 18.738, fue primero declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia y posteriormente derogada. A su vez, los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 18.996, de 17 de noviembre de 2012, habían sido ya en varios casos declarados inconstitucionales, tal como fuera comunicado al Poder Legislativo, de acuerdo al artículo 522 del Código General del Proceso.

Por otra parte, la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015, a que hacíamos referencia, tampoco logró su pretendido objetivo de "superar la incómoda situación institucional en que los diversos Poderes del Estado se encuentran".

Es claro, por otra parte, que el Poder Judicial no se encuentra en la misma situación de autonomía presupuestaria de la que goza el Poder Legislativo. En esas condiciones, no se lo debería enfrentar al riesgo, con elevado grado de certeza, de trabar su funcionamiento y no cumplir con sentencias basadas en autoridad de cosa juzgada. También es indubitable que por medio de una ley no pueden resolverse litigios sometidos al Poder Judicial.

Por lo tanto, en aquel momento, presentamos un proyecto de ley que procuraba dar una solución, aunque fuera parcial, de emergencia, para salir rápidamente de una situación de incomodidad institucional como se generó, de enfrentamiento de Poderes, de forma tal que se pudiera transitar la tarea legislativa y de gobierno en un clima de concordia siempre tan necesario, pero más aún en estos momentos ante una coyuntura inclusive internacional cambiante e incierta.

Por eso, propusimos al Cuerpo una norma legal que permitía zanjar las dificultades, aprovechando los mismos recursos que generaba el Poder Judicial, disponiendo lo recaudado en el Poder Judicial para financiar una solución que si bien seguramente no alcanzaría, podría ayudar para iniciar un acuerdo de cumplimiento de las sentencias pactadas. Sin embargo, este proyecto de ley no tuvo andamiento.

El Poder Ejecutivo insistió con nuevas leyes interpretativas, tratando de mejorar o corregir lo que se decía era un error con más leyes inconstitucionales, con más leyes injustas que, en definitiva, agraviaban el legítimo derecho de cientos o miles de funcionarios.

Por lo tanto, el Partido Colorado votará afirmativamente el proyecto de ley en consideración para dar una solución a la inmensa mayoría de los planteos, aunque no en forma totalmente justa, pero definiendo el tema, quedando pendientes algunas cuestiones que están en la órbita de la Justicia.

Esa es nuestra posición.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).-** Señor presidente: la bancada del Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley que surge como acuerdo alcanzado por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, después de casi ocho años de desencuentros sistemáticos y de un enfrentamiento desigual, producto de una equivocadísima interpretación que, en su momento, el Poder Ejecutivo de turno, que presidía el señor José Mujica, hiciese al incorporar en el

presupuesto nacional una norma que desencadenaría una serie de enfrentamientos que iban a provocar tirantez y diferencias entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, como no se tiene recuerdo en la historia reciente de nuestro país. Y no es que, en aquel momento, no hayamos anunciado, alertado ni puesto en conocimiento de las autoridades las inconveniencias que tenía la solución alcanzada en el presupuesto nacional del año 2010, por la que se buscaba la equiparación de los salarios de los ministros de Estado con los salarios de los senadores de la República. Y no es que, posteriormente, no hayamos intentado denunciar una y otra vez las sistemáticas inconstitucionalidades a las que el gobierno pretendió llegar para buscar una solución equivocada -diría yo para imponer- por una vía antilegal, anticonstitucional y esencialmente de enfrentamiento con el Poder Judicial, en desigualdad de condiciones. Tengo muy presentes las afirmaciones que, en algún momento, se escuchó hacer al ministro de Economía y Finanzas, a las autoridades del Gobierno de aquel entonces y a las de la Administración posterior al Gobierno del presidente Mujica, o sea la actual, en las que se anunciaba, sin ningún tipo de prurito, que al Poder Judicial no se le iba a dar un solo peso de recurso, producto del desencuentro que se había ocasionado, precisamente por responsabilidad del Poder Ejecutivo y de la bancada oficialista en el Parlamento nacional al haber votado una y otra vez normas de carácter inconstitucional.

No quiero ahondar aún más porque no me mueve la idea de generar otro debate con relación a este tema, sino la de dejar constancia de que saludamos la solución a la que arribamos. No es la mejor, y se logra como consecuencia de una situación también muy poco aceptable, que es la de "agarran esto o no hay nada", amenaza velada que estuvo sistemáticamente en el ambiente y que debemos rechazar de por sí, de plano, porque va contra la cosa juzgada, contra el Estado de derecho y contra la Constitución y las leyes haciendo, en definitiva, abuso de una posición dominante que desde el Poder Ejecutivo se tenía con relación a estos temas.

Sin perjuicio de ello, encontrada esta solución y para terminar con este episodio realmente oscuro de la historia institucional de nuestro país, el Partido Nacional va a votar afirmativamente dicha solución.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

**SEÑOR RUBIO (Eduardo).-** Señor presidente: también la Unidad Popular va a acompañar este proyecto que da una solución -no definitivamente justa, pero solución al fin- a un problema que se arrastra, como y se ha dicho, desde hace ocho años, cuando aún no estábamos en esta Casa. En los años en que hemos ocupado una banca en el Parlamento, este problema, esta situación de injusticia, de negación de derechos adquiridos por un conjunto de trabajadores, acompañó cada debate presupuestal y de rendición de cuentas. Inclusive, ameritó la inclusión de artículos que tenían exclusivamente como objetivo blindar al Poder Ejecutivo para no cumplir con obligaciones que emanaban de las leyes y de resoluciones de la Justicia; asistimos a una obstinada negación de la realidad con argumentos increíbles.

Ojalá que el paso que se da hoy vaya resolviendo definitivamente este problema que se ha arrastrado en prejuicio de un conjunto muy importante de trabajadores.

Es lo que queríamos decir.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Señor presidente: en nuestra intervención inicial, como informantes del proyecto -no hay informe, pero así fuimos designados en la Comisión-, decíamos que no queríamos entrar en el tema de fondo del conflicto. Sin embargo, se han hecho apreciaciones que trataré de aclarar o contestar dando la visión de la que ha sido la bancada mayoritaria, tanto en el período pasado como en este.

Ya se ha dicho que el conflicto empieza cuando se decide el aumento a los ministros de Estado. La Ley Nº 15.750, de 1985, establece que en ningún momento las retribuciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia podrán ser menores a las de los ministros de Estado; a nuestro entender, de allí surgió la confusión de los ministros de la Suprema Corte de Justicia al considerar que para ellos habría correspondido un aumento, sin tener en cuenta todas las partidas que cobraban y que superaban el monto

de lo que percibían los senadores o los ministros de Estado luego de equiparados.

Se dijo en la Cámara que hay un enfrentamiento desigual. Sí, coincido en que lo hay, y proviene de nuestro ordenamiento constitucional, que no prevé cómo solucionar conflictos entre el Poder Judicial y otro Poder del Estado sin que sea a través de la decisión del propio Poder Judicial. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo trataron de solucionar este tema en diversas oportunidades. Sistemáticamente, las soluciones fueron declaradas inconstitucionales, en algunos casos con argumentos que no son de recibo -no los voy a calificar; solo digo que no son de recibo-, olvidando un artículo fundamental de la Constitución que no estuvo presente en ninguno de los fallos de inconstitucionalidad: el artículo 238, que dice establece que las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia serán fijadas por el Poder Legislativo. Tampoco se tuvieron en cuenta las atribuciones que el artículo 85 de la Constitución establece para el Parlamento. Ese principio -no vale la pena recordarlo- dice que toda retribución de funcionarios públicos -obviamente, incluyendo la del Poder Judicial- debe tener iniciativa del Poder Ejecutivo y ser aprobada por el Parlamento. Sin embargo, no fue así. Uno de los argumentos, por ejemplo, en el primer caso de inconstitucionalidad, fue que la ley que se intentó interpretar no había sido hecha en una instancia presupuestal, lo que tampoco había sucedido con la Ley Nº 15.750. Otro argumento que se utilizó en esas varias declaraciones de inconstitucionalidad fue que esta Cámara, como tercera Cámara, no había tratado una modificación que había introducido el Senado en la Rendición de Cuentas del año 2012. Todos sabemos que si no hubiera sido tratada en esta Cámara no sería ley; por lo tanto, no podría haber sido declarada inconstitucional porque ni siquiera habría sido ley. Obviamente, eso fue tratado y discutido en esta Cámara. No voy a traer los antecedentes, porque me corresponde en lo personal, ya que intervine en esa discusión de la Comisión y de esta Cámara, así como en la redacción del informe que se presentó en aquel momento.

La tercera declaración de inconstitucionalidad tenía como fundamento que el Poder Ejecutivo interpretaba cuáles eran las retribuciones que debían ser computables a los efectos de la comparación de los ministros de Estado con los ministros de la Suprema Corte de Justicia, interpretación basada también en el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución. El argumento de los ministros subrogantes -ese era otro problema, ya que prácticamente no había nadie que pudiera excusarse, porque todos los jueces y ministros estaban involucrados- fue que no correspondía una ley interpretativa, porque ya había una interpretación tácita. Es decir, la interpretación tácita valía más que una interpretación genuina, al amparo de lo que establece el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República.

Quizás en el futuro, cuando nos planteemos alguna reforma constitucional más general, debamos pensar en cómo solucionar estos problemas cuando se enfrenten el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo con el Poder Judicial, para que no sea el Poder Judicial el único que tenga la potestad de resolver en cuestiones de su absoluto interés.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).-** Señor presidente: no pensaba intervenir en el debate, porque el señor diputado Penadés ha expresado a cabalidad la posición del Partido Nacional; además, en principio, a partir del intercambio que mantuvimos entre los coordinadores de bancada, el temperamento a la hora de abordar este proyecto de ley era darle un rápido tratamiento. Sin embargo, no puedo pasar por alto las afirmaciones del señor diputado preopinante, que me obligan inexorablemente a hacer algún comentario, porque podría quedar sobrevolando la insinuación –diría, prácticamente el aserto- de que el Poder Judicial -en este largo y triste proceso que se desarrolló en los últimos ocho años como consecuencia de una torpeza inicial cometida por el Poder Ejecutivo de la época- habría actuado con venalidad o con deshonestidad, o que se habría dado un comportamiento deshonesto de alguno de sus miembros -en particular, de los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia- a la hora de pronunciarse acerca de las distintas acciones de inconstitucionalidad que en forma legítima promovieron los funcionarios judiciales, entre otros. Francamente, no fue así.

Esa conclusión se desprende cuando se dice, por un lado, "el sistema institucional o la Constitución de la República establece que las diferencias entre los Poderes debe laudarlas uno de los Poderes" y, por otro, que "ese Poder, a la hora de laudar las diferencias utiliza argumentos que son cuestionados por

quien eso afirma". Entonces, la interpretación armónica de ambas afirmaciones -sobre todo cuando hay un interés de por medio desde el punto de vista salarial o de las retribuciones personales de los magistrados y de los demás funcionarios judiciales-, obviamente, es que se actuó en forma subjetiva, que a la hora de solucionar ese conflicto quienes lo resolvieron lo hicieron no en función de la aplicación de la ley, sino de su interés personal. Sé que no se dijo así, pero se infiere eso.

Además, el señor diputado preopinante no es la primera vez que argumenta en este sentido; otras veces, inclusive, ha sido más enfático.

Quiero reivindicar la honestidad del Poder Judicial, la independencia del Poder Judicial en el sentido más amplio y, muy particularmente a la luz de este -repito- largo y triste conflicto, en el que creo que dicho Poder del Estado actuó con una enorme gallardía y resistió el embate del Poder Ejecutivo, que es el verdadero responsable de todo lo que ha acontecido. Lo digo porque cuando se escuchan determinados alegatos -precisamente, de quienes pretenden defender a ese Poder Ejecutivo o al anterior, que para el caso es lo mismo-, parecería que este es la víctima en toda esta situación. Y el Poder Ejecutivo violó la Constitución de la República; violó normas especiales -que son de naturaleza constitutiva, por cuanto establecen derechos y crean situaciones jurídicas que no son modificables por ley como, por ejemplo, la Ley Orgánica de la Judicatura -a la que hacía referencia con mucho acierto el señor diputado Viera- y otras normas especiales que consagraron esta garantía presupuestal para los funcionarios del Poder Judicial y de otros organismos de contralor, como el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral. En la ley de presupuesto de 2010, literalmente, se arrasó con todos estos instrumentos legales, tanto que se generó el conflicto y después el Poder Ejecutivo no tuvo mejor idea que intentar enmendar la situación y corregir su posición de las más diversas formas subrepticias o indirectas, todas violatorias de las reglas del derecho y de la Constitución de la República, porque antes de las inconstitucionalidades -lo he recordado muchas veces en esa sala, y lo tendré que hacer de nuevo- realmente hubo una actitud innovadora del Poder Ejecutivo. Ya no quiso solucionar esto por la vía de una ley o de una ley interpretativa, porque envió al Parlamento un mensaje, una comunicación firmada por el presidente Mujica, en la que se establecía que, amparándose en el artículo 5º de la ley de presupuesto, que habilita a corregir el número de una ley o una cifra de una asignación presupuestal que por razones administrativas aparece mal en el texto final, pretendía aplicar el mecanismo allí previsto para solucionar esta situación. Eso llegó a consideración del Cuerpo y, por supuesto, fue rechazado liminarmente, porque era por demás improponible y porque estaba por fuera de todo el marco constitucional, como también lo estuvo el proyecto interpretativo que vino después que, en forma legítima -no a partir de una interpretación aviesa o interesada-, a nuestro juicio, la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional, como también las soluciones posteriores.

Por eso, ahora, ocho años después, llegamos a esta solución, que es -advirtámoslo- absolutamente imperfecta, pero vamos a votarla, aunque tiene la misma dosis de debilidad que muchos de los intentos anteriores, porque -también lo dijo el señor diputado Viera- esto de aprobar convenios colectivos por ley es muy *sui géneris*, y esto de que el Poder Ejecutivo condicione la asignación presupuestal a que los trabajadores adhieran a un convenio colectivo es de una enorme fragilidad. No sé qué va a pasar a partir de ahora, cuando en el futuro probablemente se interprete que a quien no haya adherido a esta solución no le sea oponible, porque mantiene íntegramente su derecho, si su pretensión es cobrar todo lo que se le debe y no una parte, la que ahora se ha acordado con el Poder Ejecutivo. Estos son principios de interpretación jurídica pura; mañana veremos qué pasa. Ojalá esta situación se arregle; yo quiero que esto se arregle.

Asumo mi cuota parte de responsabilidad y, por lo tanto, voy a votar el proyecto. Sin embargo, a la hora de hacer valoraciones sobre lo que pasó, seamos un poco cautelosos, sobre todo en lo referente a juzgar la conducta y el comportamiento del Poder Judicial, que fue lo que más nos motivó y preocupó.

A pesar de todo, como dijo muy bien el señor diputado Penadés y por las razones que él expresó, vamos a votar la iniciativa.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** Señor presidente: hay una especie de obsesión -por lo menos, yo lo interpreto así-: no querer reconocer cuando nos equivocamos. Este es un error que el Gobierno detectó en el primer momento.

A mí también me molestan sobremanera varias cosas. No pensaba intervenir, pero lo voy a hacer porque el que calla, otorga.

Personas que trabajan asesorando al Gobierno advirtieron -ya lo he dicho en otras oportunidades-, que algo estaba mal, pero fue costumbre sistemática, sobre todo de ese período, pensar: "El fin justifica los medios. No importa. Vamos para delante. Total, la plata sale de algún lado". Esto es propio de los regímenes que no respetan la Constitución ni la ley.

Pero hay una cosa más, o dos o tres a esta altura. Tuvimos que pasar por el trauma institucional -sinceramente, así se dirá el día que se escriba bien lo que ha pasado en muchos de estos procesos- de discutir el artículo 15 de la rendición de cuentas -figurará en los anales de este Parlamento como una de sus mayores vergüenzas-, que tuvo que ver con este problema, y con otro. Se llegó a aprobar y a establecer nada menos que el hecho de que el Estado no sería responsable frente a sus propias acciones; ya lo dijimos en su momento.

¿Por qué estoy interviniendo, entonces? Por las aseveraciones que se han hecho, tratando de defender lo indefendible y atacando al Poder Judicial -cosa que no permitiremos jamás-, y porque tenemos una tradición de cuño democrático y de división de poderes ¡y jamás se creará, mientras en este país prime nuestra tradición democrática, ningún poder que controle al Poder Judicial! Lo digo porque se parte de una actitud que prácticamente no podemos calificar -coincido con el diputado Abdala; ¡eso no lo vamos a permitir!-, porque si lo hiciéramos incurriríamos en un error o en una apreciación más descalificante que la del diputado Asti. Partir de la base de que la Suprema Corte de Justicia o los tribunales que subrogan -está todo absolutamente previsto- van a desviar sus decisiones por conveniencia personal… ¡es juzgar a los demás por debilidades propias!

Cuando se ataca al Poder Judicial, se ataca la base de flotación fundamental del Estado de derecho, ¡y no lo vamos a permitir! Este país tiene una tradición de ni siquiera aceptar la creación un ministerio de justicia. Acá existió ministerio de justicia solo cuando hubo dictadura, y seguiremos manteniendo esa tradición los que realmente tenemos cuño democrático y republicano. ¡Nadie por encima de la Suprema Corte de Justicia! Cada uno de los Poderes con sus facultades. Jamás podría presumir otra cosa, si no tuviera pruebas -y si existieran, habría que hacer las denuncias correspondientes-, porque yo confío en la independencia de nuestro Poder Judicial.

Además -es lo último que voy a decir-, ¿cómo pueden incurrir permanentemente en contradicciones? Más temprano, en la Asamblea General tuvimos que escuchar hablar de la ley de medios, que ha sido otra de las vergüenzas que se aprobaron en el Parlamento de este país, de las vergüenzas que trataremos de sacudirnos cuando las mayorías sean distintas, porque afecta fundamentalmente el control de los contenidos y la libertad de prensa, pretendiendo ser democráticos con la propiedad de los medios de comunicación, cuando se vive en un estado de libre mercado… ¿O el libre mercado les sirve solo cuando se firman acuerdos con multinacionales? Este es un Estado capitalista de libre mercado y las empresas privadas tienen sus derechos.

En consecuencia, se pretende defender ese mamarracho que es esa ley que no debió haber existido nunca; le preguntaría al expresidente Mujica por qué no la tiró a la papelera, tal como había dicho que iba a hacer. ¿Por qué motivo, en ese caso, las declaraciones de inconstitucionalidad…?

(Interrupciones)

——Le pido, señor presidente, que me ampare en el uso de la palabra. Si me quieren contestar, pidan la palabra y discutimos.

¡Háganse cargo! Hace dos horas o un poco más, la inconstitucionalidad o las inconstitucionalidades que se plantearon contra la ley de medios ¡se defendían exactamente desde el punto de vista contrario! Si la Corte declaró que no era inconstitucional, palabra santa. ¡Palabra santa! Entonces, ¿manejamos también el recurso de inconstitucionalidad según nos convenga? ¿Pero qué es lo que nos está pasando como Estado? ¡Por favor!

Personalmente, coincido con mis compañeros del Partido Nacional y de los demás partidos de la oposición, porque a mí me da vergüenza aprobar

esta ley. La voy a aprobar porque es un acuerdo al que llegaron los trabajadores, cansados, aburridos de pelear con el Poder Ejecutivo por algo que les correspondía. Pero también me da vergüenza porque hay que aceptar, además del error, que Juan Pueblo, los contribuyentes, paguemos muchos millones -¡muchos millones!-, otra vez, por una decisión tomada en forma errónea por el Poder Ejecutivo. Inclusive, voy a tener que pedir una intervención especial porque todavía estoy estudiando -me está llevando mucho tiempo- los cinco mil folios de sentencias que se perdieron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ante la Suprema Corte de Justicia por decisiones mal tomadas; ya lo dije en otra ocasión, cuando en este país se decidió que el fin justificaba los medios.

Entonces, reconozcan, con dignidad, que se equivocaron. ¡¿Cuesta tanto reconocerlo?! ¡A no atacar al Poder Judicial, que es la garantía de todos los uruguayos de que vivimos en un sistema democrático! Y no vamos a partir de la base de que los jueces están decidiendo en su propio beneficio.

Sería mucho más fácil, señor presidente, reconocer cuando uno se equivoca; tendrían que reconocer, por lo menos, que le hacen pagar a la gente millones de dólares en juicios perdidos y que, además, están enfrentados con uno de los Poderes del Estado. Sería mucho más fácil reconocerlo, para la tranquilidad emocional de todos.

Insisto: es muy bueno reconocer cuando uno se equivoca; realmente, es muy bueno. Además, así evita uno volver a equivocarse.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Señor presidente: vamos a proponer que se suprima la lectura y se vote en bloque.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** El proyecto tiene once artículos.

Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º a 11, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º a 11, inclusive.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Señor presidente: dada la urgencia del tema para ser incluido en la rendición de cuentas, solicitamos que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar del Presupuesto Nacional al Inciso 16 "Poder Judicial", con cargo a Rentas Generales, para el ejercicio 2018 y como anticipo a lo que se establezca en la próxima instancia presupuestal, los créditos necesarios para dar cumplimiento al convenio colectivo celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay el 1º de febrero de 2018 y su modificativo de 18 de abril de 2018.

El acuerdo establece el pago a los funcionarios que revisten en los escalafones II, III, IV, V, VI y VII de

una partida equivalente al 14 % (catorce por ciento) del salario de cada cargo y escalafón previo a la aplicación de la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015, calculada sobre la remuneración total mensual y actualizada por la variación del Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

Al porcentaje indicado precedentemente deberán descontarse los pagos a cuenta realizados, según lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015 y habilitados por la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015, los que no formarán parte de la base de cálculo del porcentaje antes referido.

El pago de la suma resultante se efectuará en dos cuotas iguales a abonarse con vigencia al 1º de enero de 2018 y 1º de enero de 2019 respectivamente, las que se actualizarán según la variación del Índice de Precios al Consumo a dichas fechas.

**Artículo 2°**.- Para los funcionarios que perciban una retribución inferior al equivalente a nueve Bases de Prestaciones y Contribuciones, la primera cuota será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la suma y la segunda cuota equivaldrá al 25% (veinticinco por ciento) restante.

Los funcionarios que al 1° de enero de 2018 se encuentren jubilados, cobrarán el 100% (cien por ciento) de la partida referida en el artículo anterior en una cuota única.

**Artículo 3°**.- Los funcionarios que hayan hecho efectivo el cobro en vía de ejecución de sentencia judicial, verificado el requisito previsto en el artículo 8º de la presente ley, podrán percibir las eventuales diferencias que se ocasionen en los términos establecidos en el inciso final de la cláusula primera del convenio colectivo suscrito entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Asociación de Funcionarios del Poder Judicial el 1° de febrero de 2018.

**Artículo 4°**.- La partida única a la que refiere el artículo 1° de la presente ley, no configurará las condiciones de regularidad y permanencia prescritas en los artículos 153 y 158 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

**Artículo 5°**.- Los funcionarios de los escalafones indicados en el artículo 1° de la presente ley, percibirán asimismo un incremento del 18,8 % (dieciocho con ocho por ciento) sobre el salario de cada cargo previo a la aplicación de la Ley N° 19.310, de 7 de enero de 2015, deducido el porcentaje del 7,76 % (siete con setenta y seis por ciento), establecido en la cláusula tercera y cuarta del convenio colectivo de 23 de diciembre de 2015, habilitado por la ley anteriormente mencionada.

El porcentaje resultante se abonará en dos instancias, correspondiendo la primera del 5 % (cinco por ciento) con vigencia al 1° de enero de 2018 y la segunda del 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2019.

Dicho incremento se imputará a una partida específica y no integrará la base de cálculo de otras que se estimen de forma porcentual ni de cualquier otra remuneración que se calcule porcentualmente o en relación a las remuneraciones de los titulares de los cargos que la perciban.

**Artículo 6°**.- Los funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, tendrán derecho a las siguientes condiciones de trabajo, que entrarán en vigencia a los treinta días de cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 8º de la presente ley:

A) Catorce semanas de licencia por maternidad, la que será reglamentada por la Suprema Corte de Justicia.

B) Reducción de media jornada laboral por cuidado del recién nacido entre los seis y los doce meses de edad, aplicable bajo la condición que ambos padres sean cotizantes al sistema de seguridad social o formen parte de hogares monoparentales. En ningún caso podrá usufructuarse el beneficio de manera simultánea por parte de dos trabajadores en relación al mismo recién nacido, hipótesis respecto de la cual la Suprema Corte de Justicia podrá solicitar informes al Banco de Previsión Social.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará las condiciones para facilitar el ejercicio del derecho.

C) Salas de lactancia en Montevideo e interior del país, según compromiso asumido en el convenio colectivo suscrito entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación de Funcionarios de Poder Judicial.

D) Beneficios de órtesis, prótesis y lentes provistos por el Banco de Previsión Social, según compromiso asumido en el convenio colectivo suscrito entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación de Funcionarios del Poder Judicial.

**Artículo 7°**.- El Poder Ejecutivo promoverá que los funcionarios comprendidos en el convenio colectivo de 1° de febrero de 2018 y su modificativo de 18 de abril de 2018, referido en el artículo 1° de la presente ley, puedan acceder a los beneficios del Hospital de Ojos.

**Artículo 8°**.- La habilitación de los créditos que correspondan para el pago de la partida e incremento prescritos en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la presente ley, se efectuará siempre que se cumplan los requerimientos que se establecen en el siguiente inciso.

Los pagos de la partida e incremento salarial acordados en los convenios colectivos referidos en el artículo 1° de la presente ley, a efectuarse a los funcionarios adherentes a esos convenios, se harán efectivos una vez que cada uno de ellos manifieste por escrito su aceptación a la liquidación respectiva, el desistimiento de toda pretensión deducida en acciones judiciales o administrativas en curso o futuras por motivo del diferendo al que se puso fin mediante los convenios referidos en el artículo 1º de la presente ley, o, en su caso, la aceptación de acuerdo transaccional o conciliatorio, según corresponda, así como la declaración de no tener nada más que reclamar en sede administrativa o jurisdiccional por ningún motivo directa o indirectamente relacionado con el diferendo al que se puso fin. La Suprema Corte de Justicia comunicará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso precedente y los créditos necesarios para su pago a la Contaduría General de la Nación, la que habilitará los créditos previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°**.- El Inciso 16 "Poder Judicial" deberá recabar la suscripción personal de los documentos referidos en el inciso segundo del artículo precedente, cuyo contenido deberá ser previamente acordado con el Poder Ejecutivo, así como verificar el porcentaje de adhesión requerido.

También corresponderá a dicho Inciso la presentación ante las sedes respectivas de los escritos para la clausura de todos los procesos en relación a quienes adhirieron y desistieron, cuyo contenido deberá ser previamente acordado con el Poder Ejecutivo.

**Artículo 10**.- Los funcionarios que, estando comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, no hubiesen adherido al convenio correspondiente a la fecha de promulgación de la presente ley, contarán con un plazo perentorio de noventa días corridos a partir de la vigencia de la presente ley, a efectos de realizar la adhesión por escrito y quedar incluidos en los términos acordados en el convenio que le correspondiere.

**Artículo 11**.- Otórgase un nuevo plazo de noventa días a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, a efectos que los funcionarios que no hubieran adherido a los convenios colectivos referidos en la Ley N° 19.485, de 15 de marzo de 2017 y que estuvieran alcanzados por los mismos puedan hacerlo, quedando en ese caso comprendidos en los términos y condiciones establecidos en la mencionada normativa".

## 16.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia la remisión de la documentación oportunamente solicitada por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. C/3126/018

- *A la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se promueve el desarrollo del teatro independiente. C/3127/018

- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

## 17.- Proyectos presentados

A) "ARCHIVO INCAUTADO EN EL DOMICILIO DEL CORONEL (R) ELMAR CASTIGLIONI. (Solicitud de documentación a la Suprema Corte de Justicia)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo único**.- La Cámara de Representantes, habiendo vencido los plazos de las actuaciones presumariales, solicita a la Suprema Corte de Justicia, con destino al señor Juez de la causa, en cuanto procesalmente corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 118 de la Constitución de la República, la remisión a la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, de una copia del archivo incautado en el domicilio del coronel (r) Elmar Castiglioni, existente en AJPROJUMI.

Montevideo, 5 de junio de 2018

FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Representante por Florida, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, DARCY DE LOS SANTOS, Representante por Rocha, EDUARDO JOSÉ RUBIO, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los legisladores que suscriben, miembros y denunciante de la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, promueven esta iniciativa ante el Cuerpo en virtud de que la información que se solicita fue gestionada ante la Suprema Corte de Justicia en dos oportunidades, a través de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

En una primera instancia, la respuesta que se nos dio tenía que ver con que estaba en la etapa de presumario, a estudio, y se manejaba bajo reserva. Luego de transcurrido un año, es decir, el plazo que está estipulado legalmente para el acceso a los casos que están bajo la etapa de presumario, la Comisión volvió a solicitar este acceso al archivo, amparada, precisamente, en la ley que así lo estipula. Hasta el momento no hemos tenido ninguna respuesta. Entendemos que es un elemento de preocupación que no se esté brindando toda la información necesaria para que el trabajo de esta Comisión Asesora se desarrolle de acuerdo con los objetivos que marcó la Cámara de Representantes al crearla.

Corresponde transcribir la última solicitud y agregar los antecedentes referidos: "Nº 16.854. Montevideo, 15 de marzo de 2018. Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, doctora Elena Martínez Rosso. Tengo el honor de transcribir a la señora Presidenta la siguiente nota presentada por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha: `Montevideo, 15 de marzo de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha (C/1615/16), habiendo vencido los plazos de las actuaciones presumariales, para que se sirva solicitar a la Suprema Corte de Justicia, con destino al señor Juez de la causa, en cuanto procesalmente corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 118 de la Constitución de la República, la remisión a esta Asesora, de una copia del archivo incautado en el domicilio del coronel (r) Elmar Castiglioni, existente en AJPROJUMI. Esta solicitud se cursa en reiteración de las realizadas por Oficios Nº 12602, de 14 de diciembre de 2016, y de Presidencia Nº 1056, de 15 de marzo de 2017, obedeciendo a la indicación expresa de la Suprema Corte de Justicia ante solicitud anterior, comunicada a esta Asesora por Mensaje Nº 39/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, cuyas copias se adjuntan y en virtud de los plazos establecidos en el artículo 112 del Código del Proceso Penal. Saludo a usted con mi mayor consideración. (Firmado) GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO, Presidente; María Eugenia Castrillón, Secretaria'. Se adjunta la documentación a que refiere el señor Representante, conformada por 3 folios. Saludo a la señora Presidenta con mi más alta

consideración. JORGE GANDINI, Presidente. VIRGINIA ORTIZ, Secretaria".

Por las razones invocadas consideramos necesario un pronunciamiento del plenario en este sentido, mediante la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Montevideo, 5 de junio de 2018

FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Representante por Florida, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, DARCY DE LOS SANTOS, Representante por Rocha, EDUARDO JOSÉ RUBIO, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera".

B) "TEATRO INDEPENDIENTE. (Promoción de su desarrollo)

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

**Artículo 1°** (Objeto).- La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y amparo del teatro independiente como impulsor del desarrollo cultural del país.

**Artículo 2°** (Declaración de interés general).- Declárase de interés general a la actividad teatral independiente; considerándose la misma, en el plano artístico, cultural y social, esencial para el desarrollo integral ciudadano y, como tal, gozará de la protección, promoción y apoyo del Estado.

CAPÍTULO II

Definiciones

**Artículo 3°** (Actividad teatral independiente).- Entiéndase, a los efectos de esta ley, por actividad teatral independiente a los fines de la presente ley a la actividad teatral que reúne las siguientes características:

A) Autonomía artística.

B) Gestión autónoma.

C) Organización democrática.

**Artículo 4°** (Sala de teatro independiente).- Denomínase, a los efectos de esta ley, sala de teatro independiente al espacio en el que se realizan manifestaciones artísticas con participación real y directa de actores en cualquiera de sus modalidades: comedia, drama, títeres, teatro leído, teatro de cámara, teatro-danza, sin que esta enumeración sea taxativa, en instancias de preparación y exhibición al público.

De existir dos o más salas gestionadas por la misma institución, coexistiendo o no en la misma planta física, cada una de ellas será considerada como una sala de teatro independiente a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5°**. (Espacio convencional).- Se considera espacio convencional, a los efectos de esta ley, a todo aquel edificio o espacio físico, abierto o cerrado, destinado principalmente a la actividad artística escénica representativa, con espacios dispuestos y definidos para la presencia simultánea de espectadores, artistas y técnicos, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto, equipado con lo necesario para el desarrollo de la actividad teatral.

**Artículo 6°** (Espacio no convencional).- Se considera espacio no convencional, a los efectos de esta ley, a todo aquel espacio físico, abierto o cerrado, público o privado, vía pública, etcétera, que por la realización de un espectáculo teatral adquiera, durante el transcurso del mismo o su temporada, el carácter de lugar de representación, con la debida delimitación y autorización de la persona, física o jurídica, pública o privada, legitimada a tales efectos.

En ambos casos se incluyen los espacios de apoyo al funcionamiento de la actividad teatral por ejemplo boletería, hall, camarines, talleres, salas de ensayos, etcétera.

Son compatibles con los espacios del teatro independiente las siguientes actividades o emprendimientos a modo de ejemplo: café, bar, restaurante, venta de libros y discos, galerías de arte, salones de exposición, salones de conferencias, pudiendo coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados, sin que la presente enumeración sea taxativa y toda vez que dicha coexistencia no opere en desmedro ni obstaculice la actividad primordial que es la teatral. Los amparos y beneficios que prevé la presente ley no alcanzarán a estas actividades.

**Artículo 7°** (Trabajador/a del teatro independiente).- Serán considerados como trabajadores del teatro independiente, a los efectos de esta ley, quienes se encuentren dentro de las siguientes previsiones:

A) Aquellos que tengan relación directa con el público, en función de un hecho teatral independiente.

B) Aquellos que tengan relación directa con la realización artística del hecho teatral independiente, aunque no con el público.

C) Los anteriormente mencionados y demás que desarrollen la labor teatral independiente al amparo y en cumplimiento de la Ley Nº 18.384, de 17 de octubre de 2008, sus decretos reglamentarios y demás normativa vigente que sea de aplicación.

CAPÍTULO III

Del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente

**Artículo 8°** (Creación del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente).- Créase el Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI), como órgano rector de la protección, promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, según lo establece la presente ley. El Consejo funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Este organismo reglamentará y efectivizará las contribuciones para el mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las salas y/o espacios escénicos teatrales independientes, así como para el montaje y mantenimiento en escena de las actividades teatrales realizadas por grupos independientes con o sin sala, estables o eventuales.

**Artículo 9°** (Cometidos).- El CNHTI tendrá los siguientes objetivos:

A) Fomentar la conservación, funcionamiento y sustentabilidad de los espacios destinados a la actividad teatral (convencionales y no convencionales).

B) Apoyar la difusión de la actividad teatral independiente; favorecer la más alta calidad artística y posibilitar el acceso de la comunidad a esta manifestación artística.

C) Elaborar, concertar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales independientes, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución.

D) Acrecentar y difundir el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia y contribuir a la formación y perfeccionamiento de los trabajadores de teatro en todas sus expresiones y especialidades.

E) Celebrar convenios de cooperación, intercambio, apoyo, coproducción y otras formas de asociación para el desarrollo de la actividad teatral.

F) Contribuir a la difusión de los diversos aspectos de la actividad teatral independiente a nivel departamental, nacional e internacional.

G) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

**Artículo 10** (Beneficiarios).- El CNHTI promoverá con sus políticas a:

A) Los espacios escénicos convencionales y no convencionales de gestión independiente.

B) Los grupos que se dediquen a la actividad teatral profesional independiente, cumpliendo con todas las características que conforman la actividad teatral y que den cumplimiento a la normativa vigente.

C) Los espectáculos de teatro independiente surgidos de acuerdos nacionales e internacionales de cooperación.

No serán considerados a los efectos de la presente ley aquellos colectivos que desarrollen actividades teatrales esporádicas o no profesionales con fines sociales, educativos, terapéuticos, etcétera sin que la presente enunciación sea taxativa.

**Artículo 11** (Integración).- El CNHTI será integrado por:

A) Un representante designado por el Poder Ejecutivo.

B) Dos representantes de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (FUTI).

C) Dos representantes de la Asociación de Teatros del Interior (ATI).

D) Dos representantes de la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA).

Los representantes integrantes del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente durarán un máximo de tres años en el cargo, y podrán ser removidos antes por sus instituciones o el Poder Ejecutivo respectivamente. Las instituciones y el Poder Ejecutivo podrán ratificar a sus representantes

únicamente por un periodo consecutivo. Cada integrante del CNHTI contará con un suplente.

**Artículo 12** (Atribuciones).- Son atribuciones del CNHTI, las siguientes:

A) Administrar los recursos específicos asignados para su funcionamiento y accionar técnico hacia la actividad teatral independiente.

B) Realizar diagnósticos sobre la producción teatral independiente adecuando las estrategias a seguir, en función a las diversas realidades y situaciones resultantes.

C) Prestar su asesoramiento a los poderes públicos, nacionales y/o departamentales, en materia de su especialidad.

D) Llevar ante las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, las ponencias y sugerencias que estime convenientes en el área de su competencia y jurisdicción.

E) Actuar, como agente ejecutivo en proyectos y programas internacionales en materia de su competencia.

F) Proponer reformas o creación de leyes o normativas nacionales o municipales en cuanto fuere necesario para el mejor desarrollo de la actividad promovida por esta ley.

G) Instrumentar las medidas necesarias para la obtención de tarifas especiales en los servicios públicos, bonificaciones y exoneraciones impositivas en beneficio de la actividad teatral independiente.

H) Facilitar y viabilizar el desplazamiento dentro y fuera del país de personas y bienes relacionados a la actividad teatral independiente.

I) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.

**Artículo 13** (De las obligaciones del Consejo).- Son obligaciones del CNHTI:

A) Requerir a los beneficiarios los programas que se instrumenten en virtud de la presente ley, que se otorgue la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente en materia de personería jurídica, tributaria, laboral, cooperativa y gremial que pudieren corresponder. En caso de no contar con personería jurídica, podrán ser avalados por las instituciones a las que pertenezcan.

B) El CNHTI cada año descontado los gastos de funcionamiento y una partida para ejecución de políticas de competencia, que sumadas, no podrán exceder el 10 % del fondo, distribuirá la totalidad de lo restante entre las instituciones representativas que lo integran según lo expresado en los artículos 5°,6° ,8° y el espíritu y objeto de la presente ley.

C) Imponer a las actividades e instituciones objeto del apoyo de la presente ley el cumplimiento del marco legal laboral vigente.

D) Exigir a los beneficiados rendición de cuentas por el apoyo recibido.

**Artículo 14** (Funcionamiento).- El CNHTI elaborará un reglamento interno. En el mismo deberá constar el quórum de funcionamiento y las rotaciones en la presidencia del organismo, así como el mecanismo de ejecución y rendición de los fondos administrados por el organismo y los distribuidos entre las entidades representadas en el CNHTI.

Este reglamento de funcionamiento será redactado y puesto en vigencia por el mismo en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su constitución. La aprobación del reglamento y sus modificaciones requerirán una mayoría de 2/3 de integrantes.

**Artículo 15**.- El Presidente y el Secretario del CNHTI no podrán pertenecer a la misma institución concomitantemente y ejercerán en su esfera de competencia la representación legal del mismo.

**Artículo 16**.- Por tratarse de una actividad declarada de interés general, las autoridades, tanto nacionales como departamentales, adoptarán, por sí o a instancias del CNHTI, las medidas tendientes a proteger y posibilitar el normal desarrollo de la actividad, tanto en espacios convencionales como no convencionales, esto es, y a modo de ejemplo: facilitar el acceso a salas y espectáculos, coordinar con los organismos que regulen actividades que puedan interferir o impedir el buen desarrollo de la actividad teatral.

CAPÍTULO IV

Financiamiento

**Artículo 17**.- Créase el Fondo de Subsidio al Teatro Independiente, integrado por los siguientes recursos de afectación específica: una partida estable del presupuesto nacional, la creación de gravámenes

específicos y todo recurso que se obtenga por otros medios que puedan surgir.

Montevideo, 6 de junio de 2018

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República, en su artículo 34, establece: "Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa".

Con casi un siglo de historia el teatro independiente nacional es uno de los pilares de la más rica tradición de la cultura uruguaya. Concebido a partir de la dedicación, el esfuerzo y el talento de cientos de compatriotas, quienes han aportado desde sus inicios incontables horas de trabajo a estos años de construcción de un movimiento de excepción tanto a nivel nacional como continental. Este movimiento cuenta en el país con organizaciones consolidadas como son la Federación Uruguaya de Teatro Independiente, la Asociación de Teatros del Interior o la Sociedad Uruguaya de Actores, colectivos de referencia en todo sentido.

Conjuntamente al desarrollo de un sector público estatal compuesto por una institucionalidad consolidada (Comedia Nacional, Teatro Solís, SODRE, así como toda la infraestructura departamental), el movimiento teatral independiente completa un sistema que en todo este tiempo ha sido distinguido por su indiscutible calidad y por desarrollos concomitantes de ambas corrientes, pero que, al menos en lo que refiere a apoyos gubernamentales, presenta varias inequidades.

Con la intención de seguir impulsando acciones que continúen con el desarrollo de la cultura nacional, y con el claro objetivo de trabajar por la efectivización del derecho al acceso de toda la ciudadanía a este tipo de expresiones, es impostergable concretar un fortalecimiento del movimiento teatral independiente nacional y crear herramientas orgánicas y presupuestales que consoliden su existencia y lo proyecten en años futuros con el potencial requerido y merecido.

El proyecto de ley que se presenta busca impulsar la actividad teatral independiente, en reconocimiento del valor que aporta al tesoro cultural de la Nación. Consta de 17 artículos, estructurados en cuatro capítulos. En el primer capítulo se declara de interés general la actividad teatral independiente. En el segundo capítulo se establecen una serie de definiciones respecto a la actividad teatral independiente, las salas y los y las trabajadoras. En el tercer capítulo se crea el Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente, el cual estará integrado por el Poder Ejecutivo, y las organizaciones antes citadas. Y en el cuarto capítulo se crea un Fondo a ser administrado por el Consejo.

La nueva institucionalidad que se crea tendrá por cometido realizar todo tipo de acciones en favor de la actividad teatral independiente nacional, tanto en su actuación en el país como en su proyección internacional. Así, deberá apoyar tanto las producciones como las salas, siendo las organizaciones integrantes del Consejo valedoras de toda la diversidad del movimiento teatral independiente, el cual incluye tanto colectivos formales como informales, todos los cuales deberán ser beneficiados por la acción del Consejo.

En relación al interior de nuestro país, los contenidos que se generan desde el movimiento teatral son y serán sin dudas insumos importantes para habitar sistemáticamente las infraestructuras edilicias en las que se han realizado importantes inversiones durante los últimos años. Será un eje prioritario para la actuación del Consejo la dimensión territorial del movimiento teatral, tanto en el apoyo a las infraestructuras y capacidades instaladas y su equilibrio entre las diferentes regiones del país, como en el apoyo a los diferentes colectivos presentes en todo el territorio nacional y sus especificidades, apoyando sus producciones y potenciando su movilidad por todo el territorio y a nivel internacional.

En épocas oscuras, cuando muchas voces se acallaban, las salas teatrales fueron espacios de resistencia a la tiranía. Haciendo uso de un gran ingenio, con el que evitar la censura, emergían voces que reivindicaban la libertad.

Miles de ciudadanos han sido iniciados como espectadores desde las butacas del movimiento teatral independiente, el Estado estuvo omiso durante décadas en la inclusión del teatro en la educación y esa responsabilidad fue tomada por los núcleos de FUTI, ATI y SUA, por sus propios medios.

Con la Ley Nº 18.384 por la que se creó el Estatuto del Artista y Oficios Conexos se hizo un gran avance hacia la formalización del sector. No obstante, resulta difícil de aplicar en el sector independiente debido a la

falta de continuidad e inestabilidad de recursos económicos. Esta ley sienta las bases para avanzar fuertemente en la formalización de un sector productivo que aún tiene a la mayoría de sus componentes por fuera del sistema de seguridad social.

Montevideo, 6 de junio de 2018

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo".

## 18.- Autorización al señor representante Nelson Larzábal para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 12 de junio

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice al señor diputado Nelson Larzábal a hacer una exposición por el término de quince minutos, en la sesión ordinaria del día 12 de junio, con motivo de cumplirse, el próximo 1º de junio, diez años de la promulgación de la Ley Nº 18.242, llamada ley de lechería que, entre otras cosas, creó el Instituto Nacional de la Leche y dio realce institucional histórico al sector lechero en nuestra normativa pública".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

## 19.- Licencias.

## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Mario Ayala Barrios, por el período comprendido entre los días 25 de junio y 15 de julio de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Arbiza.

De la señora Representante Mariela Pelegrín, por el día 6 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Olivera".

Del señor Representante Carlos Reutor, por el día 7 de junio de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside autorización para hacer uso de licencia por los días 25 de junio y 15 de julio del corriente, con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del artículo 1° de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a licencia por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente con su más alta consideración,

MARIO AYALA BARRIOS
Representante por Artigas".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Artigas Mario Ayala Barrios.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 de junio y 15 de julio de 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Artigas Mario Ayala Barrios, por el período comprendido entre los días 25 de junio y 15 de julio de 2018.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Sergio Arbiza.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 6 de junio de 2018, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda al señor presidente con su más alta consideración y estima,

Santiago Ortuño".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto.

Saluda atentamente,

Mario Acuña".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Humberto Alemán".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda al señor presidente con su más alta consideración y estima,

Sandra Semproni".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he

sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Lorena Machado".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Fátima Tambasco".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eva Serrón".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Enrique Rodríguez".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda al señor presidente con su más alta consideración y estima,

Luis Silva".

"Montevideo, 6 de junio de 2018

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Daniel Maeso".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni, Lorena Machado, Fátima Tambasco, Eva Serrón, Enrique Rodríguez, Luis Silva y Daniel Maeso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín, por el día 6 de junio de 2018.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni, Lorena Machado, Fátima

Tambasco, Eva Serrón, Enrique Rodríguez, Luis Silva y Daniel Maeso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Olivera.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 7 de junio del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

CARLOS REUTOR
Representante por Canelones".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Mathias Dutra".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Gustavo González".

"Montevideo, 6 de junio de 2018
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Nibia E. Lima".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de junio de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mathias Dutra Morales, Gustavo González y Nibia Lima.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor, por el día 7 de junio de 2018.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mathias Dutra Morales, Gustavo González y Nibia Lima.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2018.

**EDUARDO MÁRQUEZ, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

## 20.- Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares. (Aprobación)

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 929**

https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2018040929-00852831.pdf

**Anexo I**

https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2018050929-011020547.pdf

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

**SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).-** Señor presidente: en esta sesión hablaremos del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que va a firmar Uruguay.

El origen de este Tratado radica en una Resolución 71/258 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que decide celebrar en 2017 la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante con el objetivo de prohibir las armas nucleares con miras a su total eliminación.

En marzo de ese año tuvo lugar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar este instrumento, pero se ausentaron cuarenta Estados miembros, entre ellos, Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia y China -integrantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que manejan armas nucleares-, quienes expresaron su disconformidad con el asunto.

Desde un principio Uruguay intervino en esta Conferencia manifestando la intención de sumarse y de participar activamente en la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, que también sería una contribución a la aplicación del artículo VI del Tratado de No Proliferación, (TNP).

Este Tratado tiene como objetivo y propósito la prohibición y la eliminación de las armas nucleares, llenando el vacío legal existente en la materia.

Uruguay es un Estado no poseedor de armas nucleares y es miembro de la Zona Libre de Armas Nucleares, establecida por el Tratado de Tlatelolco. También es miembro de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur -Zopacas-, y reitero que es parte del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. Por consiguiente, está comprometido con el fortalecimiento del régimen de desarme y la no proliferación, y aboga por un mundo libre de armas nucleares.

La política exterior de Uruguay privilegia y promueve la necesidad de seguir avanzando en lo que hoy parece una utopía, es decir, en negociaciones universales y transparentes en las que participen todos los países con el fin de alcanzar el desarme general.

Evidentemente, el uso y amenaza de armas nucleares constituyen un crimen contra la humanidad y una violación del derecho internacional. La única garantía contra el uso y la amenaza del uso de estas armas es su prohibición expresa y su total eliminación.

Uruguay asume el compromiso de contribuir con la responsabilidad colectiva de agotar todos los medios para avanzar en el objetivo de lograr el desarme general y completo.

Este acuerdo consta de veinte artículos, y lo esencial figura en el artículo 2, que dice que cada Estado tendrá la obligación de presentar al Secretario General de las Naciones Unidas un proyecto de eliminación de armas nucleares, en el caso de que las tengan. Y quienes no las poseen, deberán asumir el compromiso de no desarrollarlas.

El artículo 4 establece el camino a seguir para la eliminación total de estas armas.

Finalmente, se determina una serie de procedimientos absolutamente comunes en este tipo de tratados, y la necesidad de que exista el voto conforme de una mayoría de dos tercios de los Estados partes para que este Tratado comience a regir.

Por supuesto que en la Comisión este proyecto de ley fue aprobado y, por consiguiente, solicitamos que el Cuerpo también lo apruebe.

Antes de pasar a la votación, queremos aprovechar para hacer en forma conjunta una reflexión sobre los problemas que tenemos a nivel internacional.

Entiendo que hay tres focos a los que debemos prestar especial atención en cuanto a las armas nucleares.

El primero tiene que ver con expresar nuestra preocupación por la actitud que está asumiendo el gobierno de Donald Trump con el tratado nuclear que existe con Irán. En una forma absolutamente desproporcionada Estados Unidos abandonó dicho tratado, aunque por suerte las naciones de la Unión Europea lo quieren mantener. Creemos que el hecho de que Estados Unidos haya abandonado ese tratado consti constituye una verdadera amenaza para la paz tuye una verdadera amenaza para la paz.

También preocupa la actitud y la forma como está negociando Estados Unidos con Corea del Norte.

Por último, queremos trasmitir al Cuerpo -me parece que sería interesante que algún día lo consideremos- el hecho de que la República de Colombia haya ingresado a la OTAN. Esto representa un quiebre en algunos valores de la región, que se consideraba libre del uso de armas nucleares y proponía la paz.

Hoy, en América Latina, particularmente en América del Sur, se viven circunstancias preocupantes. El hecho de que Colombia haya ingresado a la OTAN legaliza la presencia de las siete bases norteamericanas que están en dicho país. Nadie puede ser ajeno a que la vecindad con Venezuela pone un manto de dudas respecto al mantenimiento de la paz.

Queríamos trasmitir estas preocupaciones, que entendemos de real importancia, y solicitar al Cuerpo su voto para que avale esta política de Estado que ha llevado y sigue llevando adelante Uruguay, en este caso, con este Tratado.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único**.- Apruébase el "Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares" adoptado el 7 de julio de 2017 por la Conferencia de las Naciones Unidas, y suscrito por la República en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el 20 de setiembre de 2017".

## 21.- Certificado de defunción. (Normas relativas a su expedición). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Certificado de defunción. (Normas relativas a su expedición). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo III al Rep. Nº 563**

https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2018050563-031453973.pdf

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Luis Gallo Cantera.

**SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).-** Señor presidente: son correctas y ajustadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

En ese sentido, el artículo 5º es clave en este proyecto de ley, porque termina y supera la problemática actual de inexactitud en registros que impactan en las estadísticas que definen las políticas de salud.

Por otra parte, el segundo inciso de este artículo aborda la autopsia clínica que, por criterio residual, es toda aquella que no sea de resorte o mandato judicial, y establece que deberá realizarse de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de la Ley Nº 14.005, de Transplantes de Órganos y Tejidos, de 17 de agosto de 1971, que contiene en su cuerpo normativo las limitaciones y procedimientos ajustados para tan sensibles instancias.

La otra modificación también reside en un error numérico, ya que la Ley de la Comisión de Salud Pública es la Nº 9.202, de 12 de enero de 1934.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social propone al plenario aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.-** Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se crean normas relativas a la expedición de los Certificados de Defunción".

## 22.- Levantamiento de la sesión

**SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).-** Señor presidente: mociono para que se levante la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 17)

**SR. JORGE GANDINI**

PRESIDENTE

**Sr. Juan Spinoglio**

Secretario Relator

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Redactora

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

*Dep. Legal N° 322.569/01*
*Impreso en la División Ediciones*
*de la Cámara de Representantes*